



Instructivo UFI – MINSAL No. 01/2018

Lineamientos para la Ejecución de Fondos Transferidos por el Ministerio de Salud a Instituciones privadas en concepto de Subsidios.

Contenido

Introducción

- I. Objetivos**
- II. Alcance**
- III. Base legal**
- IV. Lineamientos generales**
- V. Transferencia de Fondos**
- VI. Ejecución de los Fondos**
- VII. Auditorias y rendición de cuentas**
- VIII. Derogatoria**
- IX. Vigencia**



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud (MINSAL), en su calidad de ente rector y con el objetivo de lograr una administración eficiente y transparente de los recursos financieros asignados al Ramo, emite la normativa relacionada con la ejecución de los fondos que se transfieren en concepto de subsidios.

Los lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que reciben subsidio del Gobierno a través de este Ministerio, ya que constituye el instrumento para regular la entrega y uso de los referidos fondos, a fin de que se inviertan exclusivamente en apoyo a los objetivos institucionales y de acuerdo a la normativa vigente para la administración de fondos públicos.

Es importante señalar, que la elaboración del presente documento tiene como base legal, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Salud, emitido a través de Decreto de la Corte de Cuentas de la República,



I. Objetivos

- a. Normar la entrega y ejecución de los recursos financieros, que el MINSAL transfiera en concepto de subsidio a Instituciones privadas sin fines de lucro, dedicadas a actividades de Beneficencia y Asistencia Social, relacionadas con la naturaleza y funciones del MINSAL.
- b. Establecer los lineamientos para transferir y obtener información sobre el destino de los recursos financieros que reciben las Instituciones subsidiadas a través del MINSAL

II. Alcance

Los presentes lineamientos serán aplicables a las instituciones que reciben fondos en concepto de transferencias por subsidio a través de este Ministerio, de acuerdo a los montos aprobados en la Ley de Presupuesto vigente.

III. Base Legal

- a. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, emitido a través de Decreto de la Corte de Cuentas de la República número 98, publicado en Diario Oficial número 195, tomo número 377, de fecha 19 de octubre del año 2007 (artículos 3 y 40)
- b. Disposiciones Generales de Presupuestos, artículo 156, numerales 1 y 3
- c. Ley del Presupuesto General para cada ejercicio fiscal, en la parte correspondiente al MINSAL.
- d. Sentencia 1-2017/25-2017 de fecha 26 de julio de 2017, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

IV. Lineamientos generales

- a. Las instituciones que reciben subsidio a través de este Ministerio, deberán suscribir al inicio de cada ejercicio fiscal un Convenio que será firmado por el Titular del Ramo y el Representante Legal de cada institución subsidiada, lo cual será requisito para la entrega de los fondos.
- b. Previo a la firma del Convenio, las Instituciones subsidiadas deben presentar una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, mediante la cual se haga constar que dicha institución no tienen vínculos materiales con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes (anexo No.1), siendo esta constancia un requisito indispensable para proceder a la firma del convenio.
- c. Las instituciones subsidiadas tendrán hasta el último día hábil del mes de marzo, para entregar en la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio, los documentos legales para la suscripción del convenio, mediante los cuales se acredite la personería jurídica de la institución y del Representante Legal, tales como: Estatutos de la Asociación o Fundación publicados en el Diario Oficial, Credencial de Elección del Representante Legal vigente,



Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Institución y Documento Único de Identidad (DUI) del representante legal, estos documentos deben presentarse certificados notarialmente.

- d. De no ser presentados los documentos antes citados, en la fecha límite establecida, el Ministerio no será responsable de cualquier atraso en la transferencia del subsidio o falta de disponibilidad de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda, ya que estos documentos constituyen la base para proceder a elaborar el convenio respectivo.
- e. Las instituciones subsidiadas que no cuenten con personería jurídica, deberán realizar los trámites ante el Ministerio de Gobernación a fin de obtenerla, en dicho caso los depósitos de fondos se realizarán hasta contar con el Convenio firmado.
- f. Para el caso de las instituciones que durante el transcurso del año fiscal, experimenten un incremento en el subsidio otorgado por el Estado de El Salvador a través de la Asamblea Legislativa, con la constancia de publicación del Decreto Legislativo de la aprobación del incremento en el Diario Oficial, se procederá a la suscripción de la modificativa correspondiente, previo al desembolso de los montos incrementados.
- g. Cada Institución debe elaborar un Plan de trabajo anual, el cual será parte integrante del convenio, en el mismo se detallarán los objetivos, Cronograma de Actividades y Metas (anexo No. 2) y la asignación de Recursos Financieros a recibir por trimestre (anexo No. 3), y deberá ser enviado a la Unidad Financiera Institucional de este Ministerio al inicio de cada ejercicio fiscal. Dicho Plan deberá contener una justificación de los objetivos, a fin de hacer constar que se encuentran relacionados con los fines y propósitos del MINSAL.

V. Transferencia de fondos

- a. Los desembolsos serán entregados de forma trimestral, en el segundo mes de cada trimestre, con excepción de aquellos que por su naturaleza deben entregarse en un solo desembolso.
- b. Para la entrega de los fondos, las instituciones subsidiadas deberán aperturar una cuenta corriente en un banco del sistema financiero, de preferencia en el mismo banco donde se manejan los fondos de la Secretaría de Estado, a fin de facilitar y agilizar los depósitos.
- c. Deberá remitirse a la Unidad Financiera del Ministerio, copia del contrato correspondiente a la cuenta bancaria aperturada y fotocopia del NIT de la Institución que recibirá el subsidio, asimismo, deberá completarse y remitirse el formato de declaración jurada para el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI) (anexo No. 4).
- d. La Institución subsidiada deberá presentar a la Tesorería de este Ministerio, un recibo en el formulario establecido (anexo No. 5), el cual será requisito para iniciar el trámite de solicitud de fondos ante el Ministerio de Hacienda, dicho recibo se debe presentar con 15 días de anticipación a la fecha programada para la entrega de los recursos, de lo contrario no se garantiza el depósito oportuno de los fondos.



VI. Ejecución de los fondos:

- a. Cada Institución debe establecer los controles internos necesarios para facilitar el seguimiento de la ejecución de los fondos entregados en concepto de subsidio.
- b. Los fondos se deben invertir exclusivamente en el financiamiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual presentado a inicio del ejercicio fiscal, ya que este documento será utilizado por los entes contralores para verificar el adecuado y correcto uso de los recursos entregados a cada institución.
- c. Las compras se deben realizar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), asimismo, se deben utilizar para financiar bienes y servicios en concordancia con los objetivos de la institución y las actividades que se desarrollan.
- d. En lo que corresponda, deberá aplicarse lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público que sea emitida para cada ejercicio fiscal.
- e. Deben elaborar Informes trimestrales de Ejecución Financiera por Tipo de Gasto (anexo No. 6), de los fondos recibidos durante el período. Dicho informe debe ser enviado a la Unidad Financiera del MINSAL, a más tardar el décimo día hábil del siguiente trimestre, y será requisito para efectuar el desembolso del próximo trimestre (Se exceptúa de este requisito aquellas instituciones que por su naturaleza reciben un solo desembolso).
- f. Deben presentar a la Unidad Financiera del MINSAL, un Informe Consolidado por Tipo de Gasto (anexo No. 7), de la ejecución de los fondos recibidos durante el año anterior, a más tardar el décimo día hábil del mes de enero, el cual será requisito indispensable para la entrega del subsidio del ejercicio fiscal vigente.

VII.- Auditorias y rendición de cuentas

- a. Todas las instituciones subsidiadas estarán obligadas a llevar contabilidad formal, específicamente para los recursos recibidos, cuya documentación de respaldo de los registros deberán ser resguardados durante el periodo que establece la legislación aplicable a los fondos públicos.
- b. Dichos fondos estarán sujetos a la auditoria interna por parte del MINSAL, así como de la Corte de Cuentas de la República y estarán sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Por otra parte deberán rendir cuenta al MINSAL de los recursos utilizados a más tardar en la primera semana del mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

VIII. Derogatoria

Derógase el Instructivo UFI – MSPAS No. 01/2010 “**Lineamientos para la Ejecución de Fondos Entregados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en Concepto de Subsidios**”, emitidos con fecha 10 de junio de 2010.



IX.- VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero de 2018




Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud



Anexo No. 1

Modelo de Declaración Jurada.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (notario), de _____ domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, , a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la Asociación o Fundación que se denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Lineamiento UFI/ MINSAL 01-2018 referente al “**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN _____**”, BAJO JURAMENTO DECLARA: LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA EL TRÁMITE DEL CITADO CONVENIO, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LINEAMIENTO UFI/ MINSAL 01-2018, que ninguno de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Asociación o Fundación _____, que se puede abreviar _____, tiene vínculos materiales con partidos políticos o grupos afines, así mismo declara que ninguno de los miembros de la Junta Directiva de Asociación o Fundación _____ es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos y Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, de igual manera manifiesta que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) Los Estatutos _____. 2) la Credencial de Elección Vigente _____. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el/la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma Representante Legal de la ONG

DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO



Anexo No. 2

**NOMBRE INSTITUCION SUBSIDIADA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y METAS
EJERCICIO FISCAL _____**

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				
		PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DE RESPONSABLE

FECHA



Anexo No. 3

**NOMBRE INSTITUCION SUBSIDIADA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
EJERCICIO FISCAL _____**

(Cifras expresadas en dólares)

No.	INSTITUCION	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCERO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
1	REMUNERACIONES					
2	MEDICAMENTOS					
3	INSUMOS MED. QUIRURG. Y DE LABORAT.					
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
5	LLANTAS Y NEUMATICOS					
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
7	PAPELERIA Y UTILES					
8	TEXTILES Y VESTUARIO					
9	ALIMENTOS PARA HUMANOS					
10	MANT. Y REPAR. DE INFRAESTRUCTURA					
11	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPO					
12	VIATICOS Y PASAJES					
13	SERVICIOS BASICOS					
14	SERVICIOS DE VIGILANCIA					
15	PUBLICIDAD					
16	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS					
17	SERV. COMERC., FINANC. E IMP. Y TASAS					
18	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES					
19	MAQUINARIA Y EQUIPO					
20	OTROS GASTOS					
	TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DE RESPONSABLE

FECHA

NOTA: Los tipos de gasto para la asignación financiera trimestral, dependerá de los objetivos de cada institución subsidiada.



Anexo No. 4
DECLARACION JURADA

1.0 DECLARANTE: _____

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA: _____

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
DUI: _____

TODO TIPO DE OBLIGACION



Anexo No. 5

PROFORMA DE RECIBO PARA ENTREGA DE FONDOS A INSTITUCIONES SUBSIDIADAS

NOMBRE DE LA INSTITUCION

POR: \$ _____

Recibi de la Tesoreria del Ministerio de Salud, la cantidad de _____

, en concepto de subsidio otorgado por el Gobierno de El Salvador, correspondiente al _____ trimestre del ejercicio fiscal _____.

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

FECHA

NOTA: De preferencia elaborar en papel membretado de la institución que recibe subsidio.



Anexo No. 6
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
INSTITUCIONES QUE RECIBEN SUBSIDIO A TRAVES DEL MINSAL
INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR TIPO DE GASTO
(Cifras en dólares)

INSTITUCION : _____

PERIODO INFORMADO: _____

EJERCICIO FISCAL: _____

No.	DESCRIPCION	INGRESOS	EJECUCION	SALDO
1	REMUNERACIONES			
2	MEDICAMENTOS			
3	INSUMOS MED. QUIRURG. Y DE LABORAT.			
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
5	LLANTAS Y NEUMATICOS			
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS			
7	PAPELERIA Y UTILES			
8	TEXTILES Y VESTUARIO			
9	ALIMENTOS PARA HUMANOS			
10	MANT. Y REPAR. DE INFRAESTRUCTURA			
11	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPO			
12	VIATICOS Y PASAJES			
13	SERVICIOS BASICOS			
14	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
15	PUBLICIDAD			
16	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS			
17	SERV. COMERC., FINANC. E IMP. Y TASAS			
18	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES			
19	MAQUINARIA Y EQUIPO			
20	OTROS GASTOS			
	TOTAL			

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DE RESPONSABLE _____

FECHA _____



Anexo No. 7
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
INSTITUCIONES QUE RECIBEN SUBSIDIO A TRAVES DEL MINSAL
INFORME CONSOLIDADO ANUAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR TIPO DE GASTO
(Cifras en dólares)

INSTITUCION : _____

EJERCICIO FISCAL: _____

No.	DESCRIPCION	INGRESOS	EJECUCION	SALDO
1	REMUNERACIONES			
2	MEDICAMENTOS			
3	INSUMOS MED. QUIRURG. Y DE LABORAT.			
4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
5	LLANTAS Y NEUMATICOS			
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS			
7	PAPELERIA Y UTILES			
8	TEXTILES Y VESTUARIO			
9	ALIMENTOS PARA HUMANOS			
10	MANT. Y REPAR. DE INFRAESTRUCTURA			
11	MANTEN. Y REPARACION DE EQUIPO			
12	VIATICOS Y PASAJES			
13	SERVICIOS BASICOS			
14	SERVICIOS DE VIGILANCIA			
15	PUBLICIDAD			
16	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS			
17	SERV. COMERC., FINANC. E IMP. Y TASAS			
18	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES			
19	MAQUINARIA Y EQUIPO			
20	OTROS GASTOS			
	TOTAL			

FIRMA, NOMBRE Y CARGO DE RESPONSABLE _____

FECHA _____